



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente MC_2025_12 de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Ejercicio	Aplicación	Importe (€)	Tipo
2025	338.2269930 FESTEJOS POPULARES	13.524,76	Suplemento de crédito

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Importe
87000 PARA GASTOS GENERALES	13.524,76
Total	13.524,76

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaluenga de la Sagra, 4 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-6106